



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

A^lda. Mat^l López y Calle "A"

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

RESOLUCIÓN I.M. N° 061/2.024.- (SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO ISMAEL ROJAS FLORES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 11/2.024 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 453015. -----

VISTA:

La necesidad de designación de un **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, reza en su artículo: **Artículo 59°.- Administrador del contrato:** "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos." -----

Que, el **Decreto N° 2264/2024** por la cual se reglamenta la **Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, estipula en su artículo: **Artículo. 102°.- Designación del administrador de contrato:** "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo". -----

Que, conforme a la **Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b)** reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Avenida M^{ra} López y Calle "A"

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

Art.1º. DESIGNAR al funcionario: **ISMAEL ROJAS FLORES - CI N°: 5.763.015**, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** correspondiente al procedimiento de adjudicación: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 11/2.024 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) - ID N°: 453015**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art.2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, *16* de setiembre de 2.024. -



Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52